

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0617**

**28 DE AGOSTO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **RICARDO CARVAJAL CARVAJAL** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.DC. 032 DEL 20 DE AGOSTO DE 2019**

Persona a notificar: **RICARDO CARVAJAL CARVAJAL**

Dirección de notificación usuario **CL 14 #23 74 ALAMOS**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial**

Armenia, 28 de Agosto de 2019

Señor:

**RICARDO CARVAJAL CARVAJAL**

CL 14 #23 74

ALAMOS

Cel: 314 889 3754

Email: [edisoncarnavalito@hotmail.com](mailto:edisoncarnavalito@hotmail.com)

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.DC. 032 del 20 de Agosto 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0617** correspondiente **RES.DC. 032 DEL 20 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°124758”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

**Dirección Comercial**

**RESOLUCIÓN DC - 032**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULAS 124758**

La Contratista de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **RICARDO CARVAJAL CARVAJAL**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita el levantamiento de acometida de la **Matrícula 124758**, con el fin de que no le genere gastos administrativos y se pueda generar el recibo de pago y el paz y salvo.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **ET 2 MZ J CS 14 AP INTERIOR BARRIO MODELO**, identificado con **Matrícula 124758**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Mtce (\$64.933)**, correspondiente a dos cuentas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en **ET 2 MZ J CS 14 AP INTERIOR BARRIO MODELO**, identificado con **Matrícula 124758**, la cual se llevó a cabo el día 15 de Agosto de 2019 y arrojó el siguiente resultado:

**Matricula 124758** "SE VERIFICO ACOMETIDA TAPONADA QUE SURTIA APARTAMENTO INTERIOR EL CUAL FUE SELLADA LA ENTRADA CON LADRILLOS POR HUMEDAD, ESTA INHABITABLE, ACOMETIDA EN CONCRETO. PREDIO TIENE 2 ACOMETIDAS MÁS CADA UNA CON SU RESPECTIVO MEDIDOR QUE SURTE PS 1 Y PS2".



4. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRÍCULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.

5. Que de acuerdo al resultado de la visita de verificación practicada por parte de la Empresa, se observa que la **Matrícula 124758** se encuentran sellada la entrada y es inhabitable, así mismo quedo unificado con el predio identificado con la **MZ J CS 14 PS1 MODELO**, el cual se surte de la matrícula 42609.
6. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA la **Matrícula 124758** correspondientes al predio ubicado en **ET 2 MZ J CS 14 AP INTERIOR BARRIO MODELO**, ante lo cual se indica que para ello deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida.
7. Que por tanto se informará al usuario que debe pagar la suma de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (293.400) por concepto de levantamiento de acometida, valor que deben ser cancelado para proceder a la BAJA de la misma. **Matrículas 124758**
8. Que tan pronto se efectúen los pagos, deberá presentarse copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula 124758**.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al peticionario, señor **RICARDO CARVAJAL CARVAJAL**, que de la revisión del caso se encuentra procedente Dar de Baja la **Matrícula 124758**, para lo cual deberá cancelar previamente la suma de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (\$293.400), por concepto de levantamiento de las acometidas, respecto de la Matrícula objeto de petición, además de los saldos adeudados por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (suma referida en numeral 2 de la presente Resolución).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor **RICARDO CARVAJAL CARVAJAL**, que tan pronto efectúe los pagos referidos en el artículo anterior, deberá presentar copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.M ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café 3er Piso. Con posterioridad a ello podrán darse de baja las Matrículas en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión al peticionario, señor **RICARDO CARVAJAL CARVAJAL**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de

conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**  
Contratista

**HARRISON SANTAMARIAHUERTAS**  
Director Comercial

Revisó: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA** Profesional Especializado.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No.032 del 16 de agosto de 2019**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2824 de 20/08/2019

Armenia, 20 de Agosto de 2019

Señor:

**RICARDO CARVAJAL CARVAJAL**

CL 14 #23 74

ALAMOS

Cel: 314 889 3754

Email: [edisoncarnavalito@hotmail.com](mailto:edisoncarnavalito@hotmail.com)

Armenia, Quindío.

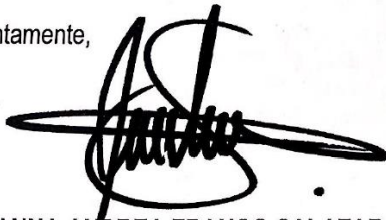
**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución DC 032.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución DC 032 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 124758"**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Contratista

Dirección Comercial